

ACTA N° 791: En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día diecisiete (17) de Mayo del año dos mil dieciocho (2.018), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Carmen Ivonne Christen, Carlos Gustavo Koth, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Nancy Elizabeth Stefanowicz y Javier Ernesto Techeira, habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:-----
1º) Lectura y aprobación del Acta N° 790 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste Concejo en fecha diez (10) de Mayo de 2018. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

2.1º) Expte. N° 102/18: Nota de Secretario Legislativo, Cámara de Representantes Prov. de Misiones, Dr. José Gabriel Manitto, remitiendo copia de Declaración S/T N° 06-2018/19: Declara de Interés Provincial la X Edición de la Expo Región de las Flores. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.2º) Expte. N° 103/18: Nota de Directora de NENI N° 2075, Sra. Olivera Marta, solicitando se declare de Interés Municipal evento por Día de los Jardines denominado “Varieteí”. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

2.3º) Expte. N° 104/18: Nota de Directora de NENI N° 2075, Sra. Olivera Marta, solicitando ayuda económica para show del Día de los Jardines “Varieteí”. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.4º) Expte. N° 105/18: Nota de Directora de Escuela Especial N° 8, Lic. Liliana Toledo, solicitando ayuda económica para realización de talleres. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.5º) Expte. N° 107/18: Nota de vecino, Sr. Reyes Alejandro, solicitando ayuda económica para participación en Campeonato de Motociclismo de la Provincia. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.6º) Expte. N° 108/18: Nota de Agradecimiento de Directora del C.E.F.E. N° 3, Prof. Zir Mirta. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.7º) Expte. N° 109/18: Nota de miembros de la Comisión Directiva del Club Atlético Juventud manifestando problemática. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

2.8º) Expte. N° 110/18: Nota y presencia de taxistas manifestando inquietud. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

2.9º) Expte. N° 113/18: Nota y presencia de organizadores de “Festival de Talentos Solidario” solicitando se declare de Interés Municipal dicho evento y autorización de uso de Plaza San Martín. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por el Sr. Wilson Giménez, Organizador del “Festival de Talentos Solidario” y el Sr. Pablo Froy, Director de Radio FM Ahora, solicitando se declare de Interés Municipal la primera edición del Festival de Talentos Solidarios. Considerando: Que el programa radial Sonido Urbano, que se emite por FM Ahora 98.7 Mhz de 21:00 hs. a 00:00 hs. se encuentra organizando un evento denominado Festival de Talentos Solidario, a realizarse el Domingo 27 de Mayo del corriente año a partir de las 16:00 hs. en la Plaza San Martín de nuestra Ciudad. Que contarán con la participación del Conjunto de Danzas Regionales de la Ciudad de Posadas, artistas locales, el dúo Alexander Rodriguez y Cristian Nacimiento, entre otros. Que pedirán a los que asistan al evento la donación de un alimento no perecedero, ropa, mantas, etc. para ser entregados a hogares de escasos recursos y merenderos de la Ciudad y también harán una colecta de ropa para mascotas, para los animales que se encuentran en situación de calle, ya que se aproxima un frente frío en la Provincia. Que en virtud de la importancia que representa este particular evento solidario y su desarrollo local, se estima conveniente apoyar la realización del mismo. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 18/18**. Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal la primera edición del Festival de Talentos Solidarios a desarrollarse el día 27 de Mayo del corriente año a partir de las 16:00 hs. en la Plaza San Martín de nuestra Ciudad. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese. Y la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por el Sr. Wilson Gimenez, Organizador de “Festival de Talentos Solidario” y Sr. Pablo Froy, Director de Radio FM Ahora, solicitando autorización para utilizar el predio de la “Plaza San Martín”, y; Considerando: Que el programa radial Sonido Urbano, emitido por FM Ahora 98.7 Mhz de 21:00 hs. a 00:00 hs. se encuentra organizando un Festival de Talentos Solidario. Que se realizará el Domingo 27 de Mayo del corriente año a partir de las 16:00 hs. en la Plaza San Martín de nuestra Ciudad. Que

contarán con la participación del Conjunto de Danzas Regionales de la Ciudad de Posadas, artistas locales, el dúo Alexander Rodriguez y Cristian Nacimiento, entre otros. Que pedirán a los que asistan al evento la donación de un alimento no perecedero, ropa, mantas, etc. para ser entregados a hogares de escasos recursos y merenderos de la Ciudad. Que también harán una colecta de ropa para mascotas, para los animales que se encuentran en situación de calle, ya que se aproxima un frente frío en la Provincia. Que en virtud de la importancia que representa este particular evento solidario y su desarrollo local, se estima conveniente apoyar dicha organización. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 26/18**. Artículo 1°: Autorizar el uso de la “Plaza San Martín” de nuestra Ciudad, el día Domingo 27 de Mayo del corriente año para la realización de un Festival de Talentos Solidario organizado por el programa radial Sonido Urbano de FM Ahora. Artículo 2°: Deslindar de toda responsabilidad a la Municipalidad de Puerto Rico respecto a este evento y / o posibles accidentes que puedan ocurrir durante el desarrollo del mismo, y los organizadores del evento, serán los únicos y exclusivos responsables de cualquier hecho que se produzca en el espacio utilizado durante el desarrollo de los objetivos previstos, debiendo hacerse cargo de los mismos. Que se encargarán de todo lo relacionado a la seguridad de los participantes y efectuarán la limpieza del sector utilizado, una vez finalizada la actividad. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3.1°) Expte. N° 106/18: Proyecto de Comunicación de los Concejales C.I. Christen, C.G. Koth y M.E. Raimondi Ganancias solicitando informe sobre inmueble de actual Terminal de Ómnibus. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

3.2°) Expte. N° 111/18: Proyecto de Ordenanza de Concejales del Honorable Concejo Deliberante sobre Ordenanza N° 91/07. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La Ordenanza N° 91/07 y 162/11 sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante. Considerando: Que, la Ordenanza N° 91/07 Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la compra de los inmuebles identificados catastralmente como Departamento 10 – Municipio 61 – Sección 004 – Chacra 000 – Manzana 0114 – Parcelas 6, 7, 8, 9 y 12, con el fin exclusivo de construir en ellos el futuro edificio sede del Palacio de Justicia y dependencias correspondientes a la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en esta Ciudad. Que por Resolución N° 19/11 se hace saber al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones, a la Dirección General de Arquitectura de la Provincia de Misiones y demás Organismos Provinciales pertinentes, la imposibilidad de efectivizar la donación de los inmuebles referidos a favor del Poder Judicial. Que la Ordenanza N° 162/11 Desafecta del dominio público municipal el predio ubicado sobre la calle Alvear, Cdte. Andresito y Avda. 9 de Julio de de esta Ciudad e identificado catastralmente como Secc. 04, Manzana 105, Parcelas 1-2-3-4-7-8 que posee una superficie aproximada de 2.731,80 m2; donde actualmente funciona la vieja Terminal de Ómnibus de Puerto Rico, Misiones.- y Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a enajenar por donación a favor del Poder Judicial de la Provincia de Misiones con el cargo de que en dicho predio se construya el Palacio de Tribunales de la IV Circunscripción Judicial con asiento en Puerto Rico, Misiones. Que la Ordenanza N° 91/07 y N° 162/11 se han sancionado con el mismo fin, la concreción del proyecto de construcción por parte del Estado Provincial del edificio de Tribunales para la IV Circunscripción Judicial de Misiones, conocido como Palacio de Justicia, en nuestra ciudad. Que a los fines de establecer normativas vigentes concretas por los argumentos expuestos se recomienda derogar la Ordenanza N° 91/07. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 27/18**. Artículo 1°: Derogar en todas sus partes la Ordenanza N° 91/07 sancionada en fecha 21 de Agosto de 2007. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archivar.-----

3.3°) Expte. N° 112/18: Proyecto de Declaración de los Concejales C.I. Christen, C.G. Koth y M.E. Raimondi Ganancias sobre valor supremo de la vida humana. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto y Considerando: Que, todos los estamentos institucionales gubernamentales y no gubernamentales se encuentran abocados en dar mayor reconocimiento y dicen “Si A La Vida” como valor supremo e insustituible. Que La Carta Orgánica Municipal de Puerto Rico en su Artículo 10°.- Derechos Personales Fundamentales: En forma especial, se reconocen los siguientes: a) A la vida humana en cualquier circunstancia, por ser un valor supremo, promoviendo la constitución familiar y su integración a la vida comunitaria. Que el primer país que celebró el día de la Vida de manera institucionalizada fue El Salvador en 1993. Le siguió Argentina, donde la primera celebración oficial del Día del Niño por Nacer, se produjo el 25 de marzo de 1999, considerándose esta fecha para su celebración como primer derecho humano reconocido, con actividades de concientización. Que el niño por nacer, científica y biológicamente es un ser humano cuya existencia comienza al momento de la concepción en el seno materno. Desde el punto de vista jurídico es un sujeto de derecho como lo reconoce la Constitución Nacional, los Tratados

Internacionales anexos y los distintos Códigos nacionales y provinciales de nuestro país. Que desde el Hospital de Área, Dr. Ricardo Gutiérrez, como así también las distintas Instituciones Médicas de nuestra ciudad trabajan día a día en pos de brindar mejor calidad de vida y dando significativa importancia al niño por nacer. Que desde el Foro Social, grupo tendiente a realizar compañías de apoyo y acompañamiento a los sectores sociales vulnerables de nuestra sociedad, establece como lema a su accionar, “Si A La Vida” a través de talleres y charlas con disertantes médicos, jurídicos y desde la mirada de la fe cristiana, tomando a la familia como célula básica y fundamental de nuestra sociedad. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 19/18**. Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal las acciones tendientes a preservar y concientizar el valor supremo de la vida humana desde el momento de la concepción en el seno materno, realizadas por sectores gubernamentales como así también por las Organizaciones no gubernamentales que proclamen “Si A La Vida”. Artículo 2º: Adherir a la fecha conmemorativa, 25 de Marzo como el Día del Niño por Nacer, y a todas las actividades tendientes a concientizar el valor supremo de la vida humana. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.1º) Expte N° 28/18: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por mayoría que dice: “En relación a la solicitud de colaboración económica de la Fundación Siglo XXI esta comisión sugiere otorgar un subsidio de \$ 15.000 (Pesos Quince mil) para cubrir parte de las actividades deportivas federadas de la temporada 2018, a parte del uso sin costo del Complejo Deportivo Municipal para partidos de la categoría de mayores concedido por el Departamento Ejecutivo Municipal”. Al ser puesto a consideración dicho informe se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por Presidente, Ruiz Marcelino Román y Secretario Pierotti Victor Alejandro de la Fundación Siglo XXI, de esta ciudad, en la cual solicitan aporte económico para cubrir el presupuesto de las actividades deportivas federadas de la temporada 2018, y; Considerando: Que la Fundación Siglo XXI fue creada y formalizada en el año 2015 y en el mes de Noviembre de ese mismo año obtuvieron de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia la autorización para funcionar como Persona Jurídica quedando registrada bajo el N° A-4353. Que el presupuesto total de la temporada 2018 se estima en \$230.000,00.- (Pesos Doscientos Treinta Mil), correspondientes a los gastos de Derecho de Afiliación Anual por Club, Inscripción de equipos formativos, Inscripción de equipo Mayores, Aranceles arbitrajes, Aranceles de inscripción, arancel y viático de jugadores, traslado de los jugadores, arancel de árbitros, custodia policial, entre otros. Que participarán en la Liga Provincial de Clubes de Basquetbol en las categorías formativas Mini, U 13, U 15, U 17, U 19, y Mayores. Que la Escuela de Básquetbol Siglo XXI es una Institución que viene trabajando ininterrumpidamente los últimos 30 años y donde han surgido valores deportivos que se han destacado no solo en el orden Provincial sino también a nivel Nacional, que actualmente concurren niños, jóvenes y adultos a las prácticas de dicho deporte. Que este Concejo considera conveniente que la Municipalidad absorba parte de los gastos que demandan las actividades deportivas federadas de la temporada 2018 sin perjuicio del uso sin costo del Complejo Deportivo Municipal para partidos de la categoría Mayores concedido por el Departamento Ejecutivo Municipal. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 28/18**. Artículo 1º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio con cargo de rendición de \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil) a la Fundación Siglo XXI, C.U.I.T. N° 30-71511424-7, Persona Jurídica N° A-4353, en virtud de los considerandos precedentes. Artículo 2º: Establecer como requisito excluyente para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, que se deberá presentar la documentación y/o comprobante exigido por las normas legales vigentes. Artículo 3º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para los referidos gastos. Artículo 4º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.2º) Expte N° 51/18: Dictámenes de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentados por mayoría y por minoría que dicen: Por mayoría (Concejales C.I. Christen, C.G. Koth, M.E. Raimondi Ganancias y N.E. Stefanowicz) “En relación al proyecto de referencia esta comisión sugieren las siguientes modificaciones: En los considerandos incorporar: - Las necesidades propias de cada comisión vecinal y teniendo en cuenta las características geográficas, históricas, sociales, urbanas y económicas del Barrio. - Que visto el incremento del Presupuesto 2018 oscila entre un 20% respecto del año anterior, que respecto de la Ordenanza N° 37/17, se considera razonable el mismo incremento para la presente Ordenanza. En la parte resolutive incorporar y modificar: Artículo 1º: Derogar la Ordenanza N° 37/17 de fecha 18 de Mayo de 2017. Artículo 2º: Crear El Programa De Asistencia A Comisiones Vecinales (PACV) en adelante el Programa. Artículo 3º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil (\$ 42.000.-) a las Comisiones Vecinales, dicho monto será entregado Exclusivamente en materiales y/o servicios, bajo el Programa citado en el artículo 2º de la presente. Artículo 4º: Determinar para los ejercicios futuros, el monto indicado en el

artículo 3º, será ajustado con el mismo índice establecido para el incremento de cada presupuesto, que presenta anualmente el Departamento Ejecutivo Municipal a este Honorable Concejo Deliberante. Artículo 5º: Destinar el Programa para brindar beneficios a los vecinos, mediante la prestación de servicios y/o la realización de Obras en espacios previamente aprobados por el Departamento Ejecutivo Municipal. Y las comisiones que tengan sus obras en su etapa final de construcción, para la adquisición de luminarias acordes al proyecto presentado. Artículo 6º: Las Comisiones vecinales deberán estar legalmente constituidas y reconocidas por el Departamento Ejecutivo Municipal. Artículo 7º: Para ser acreedores del Programa previsto en la presente ordenanza, los responsables (Presidente-Vice- Tesorero u otros) deberán entregar una nota adjuntando un proyecto con la descripción clara de los servicios y/o trabajos a realizar, mejoras o puesta en valor, en jurisdicción de su barrio, debidamente firmada, proyecto que será evaluado y autorizado por el Departamento Ejecutivo Municipal. Artículo 8º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar los casos especiales que no están contemplados en la presente Ordenanza. Artículo 9º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal y a las Comisiones Vecinales, cumplido archívese.-----

4.3º) Expte N° 97/18: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “En relación a la Nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal solicitando se declare de Interés Municipal las actividades organizadas “Hacia el Centenario” de nuestra Ciudad. Considerando que el proyecto “Hacia el Centenario” plantea como debate central problema de la identidad cultural en estos tiempos de la globalización contribuyendo a la base de la conciencia cultural de los individuos y del proceso de la formación de las identidades. Que el

objetivo es sensibilizar a los niños de cuarto grado de todos los establecimientos educacionales de Puerto Rico propiciando el acercamiento de nuestra Historia comunitaria a partir del trabajo compartido construyendo espacios de participación. Estas comisiones sugieren Declarar de Interés Municipal el proyecto “Hacia el Centenario”, organizado por la Dirección de Cultura, Turismo y Educación de la ciudad, en conjunto con representantes de la Revista Somos Puerto Rico”. Al ser puesto a consideración dicho informe se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por el Sr. Intendente Municipal Don Federico Neis y la Directora de Cultura Turismo y Educación Romina E. Bernardy solicitando se declare de Interés Municipal el Proyecto “Hacia el Centenario” dirigido a alumnos y docentes de cuarto grado de las escuelas de la Ciudad de Puerto Rico. Considerando: Que el objetivo general es sensibilizar a los protagonistas del proyecto respecto a la celebración de Centenario de la Ciudad, reforzando su “conciencia cultural” en cuanto a pertenencia a esta comunidad en particular. Que los objetivos específicos son: Propiciar una re significación de nuestra Historia comunitaria a partir del trabajo compartido y las actividades sugeridas. Despertar el pensamiento crítico y de valoración hacia nuestro patrimonio natural y cultural. Construir un espacio de participación e integración entre la escuela, los recursos naturales y culturales de nuestra Ciudad. Brindar oportunidad de observar y experimentar vivencialmente los puntos de Interés que hacen referencia a nuestra identidad como Ciudad. Despertar en los niños un protagonismo activo tendiente a lograr productos concretos como resultado de su interés en la temática. Reconocer los atractivos de la Ciudad, su historia, identidad y patrimonio. Que corresponde destacar la importancia del desarrollo de este particular evento en el ámbito local. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 20/18**. Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal el Proyecto “Hacia el Centenario” dirigido a alumnos y docentes de cuarto grado de las escuelas de la Ciudad de Puerto Rico, coordinados por el Equipo de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Puerto Rico y referentes de la Revista “Somos Puerto Rico”. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:30 hs.

COPIA